

CONSTANCIA: El día 18 de abril de 2022, venció el término de traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada.

Se deja también la constancia que el traslado del recurso corrió los días hábiles del 7, 8 y 18 de abril de 2022.

No corrieron términos los días de vacancia judicial por semana santa que iniciaron desde el 9 al 17 de abril de 2022.

Armenia Quindío, 19 de abril de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial

PROCESO : FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO : No. 2020-00218

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Corresponde en esta oportunidad pronunciarse sobre el recurso de reposición frente al auto de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual se fijó fecha para continuar audiencia para el día 11 de agosto de 2022, formulado por el apoderado judicial de la parte demandada.

I. OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El recurrente argumenta su recurso haciendo énfasis en el principio de economía y celeridad procesal para que se fije fecha más próxima para continuación de la audiencia y no la fijada por el despacho por cuanto dice que el trámite lleva más de un año sin que se tome decisión de fondo.

II. PRONUNCIAMIENTOS FRENTE AL RECURSO

Vencido el término de traslado del respectivo recurso, la parte demandante no se pronunció.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con la inconformidad de la parte demandada plasmada a través del recurso de reposición que se estudia, el despacho le informa que si bien es cierto, se fijó fecha para continuar con la audiencia para el 11 de agosto de 2022, el Juzgado también hizo advertencia en el auto atacado que: *“Lo anterior, sin perjuicio*

que por alguna circunstancia se cancele otra audiencia anterior a esta fecha, se pueda reprogramar para realizarla en día más cercano”

Es de aclarar al recurrente que el trámite del proceso se ha adelantado en forma regular y de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho procurando atender los asuntos prioritarios de rango constitucional que también ocupan gran parte de las labores, amén de otros asuntos que se deben atender que involucran derechos de menores de edad que son prioritarios.

Con todo, advierte el despacho que dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal radicado bajo el No. 2017-00179-99 que se tenía programada la audiencia para el 2 de junio de 2022 a las 9:00 am, las partes a través de sus apoderados judiciales y de común acuerdo solicitaron al despacho el pasado 6 de abril de 2022 se reprogramara esa fecha para realizar la audiencia, la cual se encuentra para resolver, sin perjuicio y como se ha dicho en otros autos que se pueda adelantar en caso de aplazamiento de otra diligencia.

De acuerdo con ello, se presentan las circunstancias propicias para adelantar la audiencia en éste proceso para la fecha que quedó disponible del 2 de junio a las 9:00 am. y a la vez la del radicado en mención que dió origen al espacio para adelantar esta audiencia, se reprogramó en ese proceso para hacerla en el mes de Agosto que quedó disponible de acuerdo con lo aquí decidido.

Así las cosas, el despacho y sin más consideraciones repondrá el auto atacado; en consecuencia, fijará nueva fecha más cercana utilizando la que quedó disponible tal como se dijo en antecedencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALLIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

RESUELVE:

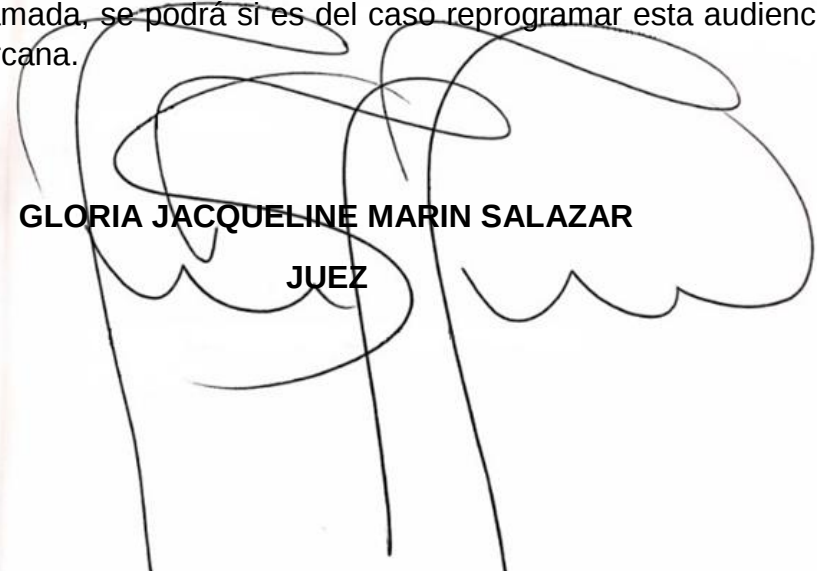
PRIMERO: REPONER el auto del 11 de marzo de 2022, mediante el cual se fijó fecha para continuar audiencia y en su lugar, se programa para el día **dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que de cancelarse alguna otra audiencia antes de la fecha programada, se podrá si es del caso reprogramar esta audiencia para una fecha más cercana.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 20-04-2022

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA AD-HOC